



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Punta, 12 de enero de 2021

CARTA MULTIPLE N° 001-2021/MDLP/GR

A LOS RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES DEL DISTRITO

La Punta – Callao.-

Asunto: Reiteramos Protocolos Sanitarios y comunicamos operativos de Fiscalización

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, no sin antes saludarlos cordialmente y esperando que ustedes y sus familias se encuentran en buen estado de salud.

Asimismo, teniendo en cuenta que como es de conocimiento público, se vienen incrementando los contagios por la pandemia del COVID 19, por lo que preocupados por dicha coyuntura y con el objetivo de ejecutar acciones que reduzcan el riesgo de contagio en el distrito, se les recuerda y exhorta a cumplir con las siguientes medidas:

1. *El aforo máximo permitido para la atención en salón es solamente el 60%.*
2. *Verificar el uso de mascarilla, sin la cual no se podrá ingresar al local.*
3. *Controlar la temperatura con termómetros infrarrojos. (Nota: Se debe restringir el acceso a los clientes con temperatura corporal mayor a 38°C e indicarles acudir al centro de salud más cercano).*
4. *Se debe señalar las filas de espera respetando el distanciamiento social de al menos un (1) metro.*
5. *La distancia entre los bordes de las mesas del salón cuando los comensales se dan la espalda debe ser de 1.5 metros, de no ser posible esto, implementar separadores físicos.*
6. *Las zonas de alto tránsito de personal y clientes como pasillos que facilitan el desplazamiento en el salón, debe ser de al menos 2 metros entre los bordes de las mesas del salón.*
7. *Se recomienda no atender a personas mayores de 65 años ni a menores de 12 años, puesto que son vulnerables y se debe garantizar su cuidado y protección contra el COVID-19.*
8. *Colocar medios para la desinfección del calzado.*
9. *Comunicar al cliente que el lavado con agua y jabón y/o desinfección de manos es obligatorio.*



Asimismo, se recomienda que de forma periódica realicen pruebas de diagnóstico de COVID 19 a su personal.

En ese sentido, les informamos que nuestra Municipalidad difundirá el nombre de los establecimientos que realicen esta acción que recomendamos y que nos informen al respecto con el debido sustento, de tal forma que nuestra comunidad tenga conocimiento y pueda acudir con mayor tranquilidad a sus locales.

Por otro lado, les recordamos que mediante **Ordenanza N° 002-2020-MDLP/AL** publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 06/08/2020 y en nuestra página web (<https://www.munilapunta.gob.pe/portalTransparencia/documentos/file1987.pdf>), se aprobó la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones Administrativas (CUIS) de nuestra Municipalidad, señalándose las conductas que constituyen infracción y las respectivas multas y medidas complementarias que podrían aplicarse, incluyéndose lo relacionado a las infracciones en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19.

En ese sentido, los exhortamos a cumplir con el marco normativo y, de esta forma, evitar la imposición de Multas que pueden llegar hasta **2 UIT (S/. 8,800.00)** y sin beneficio de descuento, además de la **Clausura Temporal** de su establecimiento.

En consecuencia, los exhortamos nuevamente a cumplir con los protocolos sanitarios y las normas dictadas tanto por el Gobierno Central como por nuestra Municipalidad, de tal forma que juntos logremos el objetivo de reducir el riesgo de contagio y propagación del COVID-19 en nuestro distrito.

Finalmente, les informamos que nos encontramos en vigilancia constante y realizaremos operativos de Fiscalización permanente, conjuntamente con el área de Salud, Policía Municipal, Servicios a la Ciudad y demás competentes de la entidad, para las acciones que correspondan, en el marco de nuestras funciones y con el objetivo de proteger a nuestros vecinos y a ustedes de la pandemia que venimos atravesando.

Sin otro particular y convencidos que brindarán al presente documento la importancia que el caso amerita, nos despedimos.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
J. Prisancho

Javier Prisancho Santillan
Gerente de Rentas

cc. GM
GDH (División de Salud)
GDU
GSCDCYPM
OGA
GSC
OPP
OAJ
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO	<input type="checkbox"/>	N° <u>089</u>	20 <u>21</u>	MDLP/GM
MEMO	<input type="checkbox"/>			
INFORME	<input type="checkbox"/>	FECHA: <u>14/01/2021</u>		
PROVEIDO	<input checked="" type="checkbox"/>			

A: sr. Nelson Prado
CAS

Para: Coordinar con UTI y Comunicaciones para difundir estas disposiciones de cumplimiento de protocolos sanitarios para reducir los riesgos de contagio y propagación del COVID 19.

14/01/2021
N. Prado
12:09

